



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecisiete de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00232- 00

- Teniendo en cuenta que el vehículo de placas MTW431, se encuentra retenido en el parqueadero Servicios Integrales Automotriz, en la Calle 4 No. 11-05 - 0.7km BTÁ – Mosquera (antes del peaje), se ordena que por secretaria se expida el correspondiente despacho comisorio dirigido a los Juzgado Civiles Municipales De Mosquera (Cundinamarca) (R) o autoridad competente, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo (según artículo 38 CGP, que tenga competencia, de acuerdo a la ubicación del mismo), a quien se le conceden amplias facultades como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar al secuestro y lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo. Sin facultad para fijar honorarios.

Al auxiliar que se designe se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000, según lo dispuesto en el artículo 37 numeral 5 decreto 1518 de 2012, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso so pena de ser relevado(a) del cargo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al despacho comisorio a través del siguiente enlace:

[11DespachoComisorio.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 01 de julio de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a404155d5c93415f53a95739034be9b42b6f4e6f55ae896824bb587b904311d**

Documento generado en 17/06/2022 10:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>